

Fecha: - 5 AGO 2021

Hora:

Número:

P-3511/21

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La lengua castellana ha sido y es la lengua vehicular y oficial del Reino de España, como bien se fundamenta en el punto 1 del Artículo 3º del Título Preliminar de la vigente Constitución española de 1978 que, en estos términos, decreta: "El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

En el informe "Lenguaje inclusivo y cuestiones conexas" del 16 de enero de 2020 que realizó la Real Academia Española por expreso encargo de la entonces Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, para revisar la redacción de la Constitución Española, la Academia dejó bien claro que esta "problemática" que se suscita desde los partidos políticos es propia y exclusivamente política, desmontando la falaz necesidad de volver a redactar el texto de la CE, dado que la Carta Magna no es ni sexista ni excluyente en su redacción. Así, a modo de ejemplo, deja claro que en el español de España e Hispanoamérica, el empleo del masculino genérico ya es "inclusivo", haciendo innecesario el uso de todos los manuales o guías de lenguaje con perspectiva de género que han proliferado estos últimos años entre las Administraciones e Instituciones españolas. La lengua se va modificando por el uso de sus hablantes a través del tiempo, pero no por decreto o motivaciones políticas.

El lenguaje es inclusivo por naturaleza, puesto que, desde que se creó el español como lengua, por no hablar del latín, que ya lo incluía, se adoptó el morfema plural masculino como forma incluyente para ambos sexos y, ahora mismo, incluso, sirve por igual para los colectivos (lingüísticamente mal llamados) "género no binario" o "género fluido". En este sentido, dirigirse a un grupo de oyentes en masculino no implica nada más que la inclusión de todos los presentes por igual y no a aquellos cuya preferencia sexual sea la heterosexualidad o pertenezcan al sexo masculino únicamente.

Todas las lenguas modernas se rigen por dos principios básicos, la simplicidad y la precisión, de forma que cuando es necesario aclarar con mayor exactitud el contenido concreto de una locución, se pueden y se deben añadir todos los términos precisos para expresar con exactitud y sin ambigüedades lo que se quiere transmitir, y sólo entonces. Existen circunstancias y frases concretas en las que es preciso emplear el masculino y el femenino, y se hace con naturalidad. Pero no en la generalidad de los casos, porque no siempre es necesario, y porque las locuciones que usan el masculino plural incluyente son de forma habitual suficientemente precisas sin necesidad de usos artificialmente redundantes de ambos géneros gramaticales.

La lengua española, derivada directamente de la rama latina, lleva distinguiendo desde hace milenios el género de las palabras desde el sistema flexivo latino del que provienen, por necesidades estrictamente gramaticales, sin que esto suponga una discriminación social entre los hablantes porque, no olvidemos, el lenguaje tiene género para concordar la sintaxis, pero en ningún caso sexo.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14 insta a los poderes públicos a implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, pero la Real Academia tal y como acabamos de exponer, concluye que el desdoblamiento por género es innecesario ya que la forma masculina es no marcada e inclusiva abarcando a los individuos de uno y otro sexo y por tanto ya es "inclusivo".

Como era de prever, desde las recomendaciones de uso del lenguaje "neutral" o "no sexista" implantado por la ley de 3/2007 se ha evolucionado rápidamente hacia la imposición de un lenguaje "inclusivo", poniendo de manifiesto que la supuesta motivación de "empoderamiento" femenino no es más que la excusa perfecta para implementar más fácilmente políticas destinadas a diluir la sociedad actual. No sólo es ridícula sino además claramente liberticida la imposición de agendas políticas en el lenguaje administrativo con invenciones morfológicas para referir, identificar y clasificar supuestos "géneros" y preferencias sexuales pertenecientes al ámbito íntimo de los individuos, para cumplir con los objetivos ideológicos de ciertos grupos de presión minoritarios en la sociedad, sirviendo además de excusa para desviar fondos públicos en forma de subvenciones o ayudas a dichos lobbies.

Otra de las consecuencias mas violentas de estas políticas de imposición lingüística ideológica de las administraciones sobre los administrados, es el inmenso daño que se hace sobre la educación de los niños al excluir el masculino cuando se usa en un sentido genérico. Así, Francia acaba de prohibir el uso del mal llamado "lenguaje inclusivo". Tal y como dice en su informe el Ministro francés Jean-Michel Blanquer, este tipo de uso del lenguaje es "un obstáculo para la lectura y la comprensión de la escritura", y solicita que en el marco educativo se respeten las normas gramaticales y sintácticas en vigor.

En este contexto y desde la época del gobierno de ZEC, el Ayuntamiento de Zaragoza en aras de una supuesta "igualdad" en el uso del lenguaje, ha iniciado una carrera desenfadada para imponer un "neolenguaje" que, no sólo destruye formalmente nuestro idioma común, el español, sino que primero separa, para terminar enfrentando a los individuos en función de un número de géneros artificialmente creados con el objeto de ejercer un control sobre las personas mediante una semántica supuestamente "progresista" incluida dentro de la llamada "ideología de género".

Las Administraciones Públicas, concretamente el Ayuntamiento de Zaragoza, debe utilizar el lenguaje con neutralidad y respeto a las normas gramaticales, que son las que dicta la RAE, eliminando el sesgo ideológico que ciertos sectores pretenden imponer a la sociedad.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno insta al Gobierno municipal adoptar las medidas necesarias para hacer un buen uso del lenguaje inclusivo en el ámbito del Ayuntamiento de Zaragoza, de manera que, siguiendo las recomendaciones de la RAE, se evite el uso abusivo e innecesario del desdoblamiento de género en las comunicaciones con los ciudadanos, en el uso por parte de los empleados municipales y en los procedimientos e instrucciones internas del Ayuntamiento de Zaragoza.

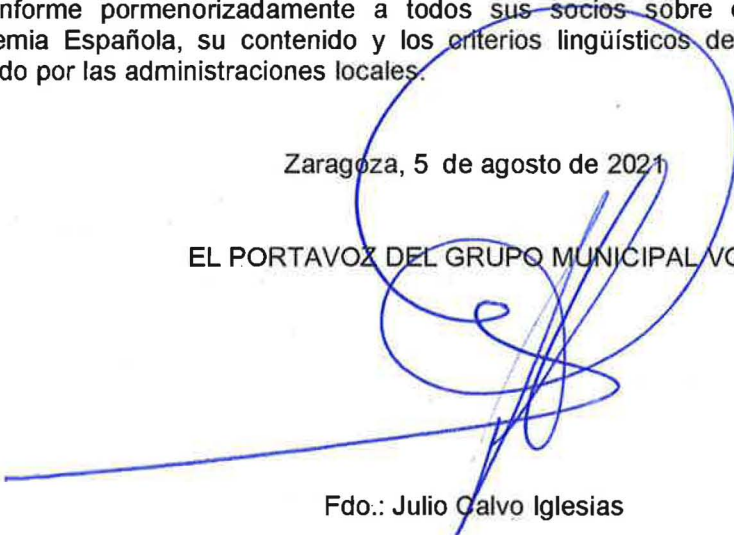
2.- El Pleno insta al Gobierno municipal que no se vuelvan a destinar partidas presupuestarias a subvenciones y actividades como cursos de formación, talleres, charlas de sensibilización o concursos que promuevan otras interpretaciones en clave ideológica distinta a los criterios lingüísticos establecidos por la RAE.

3.- El Pleno Municipal insta al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España a eliminar o modificar conforme a los criterios lingüísticos establecidos por la RAE el "Manual para un uso no sexista del lenguaje administrativo" e, igualmente, dejar sin efecto el aprobado para uso interno del Ayuntamiento de Zaragoza.

4.- El Pleno Municipal insta a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que informe pormenorizadamente a todos sus socios sobre el Informe de la Real Academia Española, su contenido y los criterios lingüísticos de aplicación al lenguaje utilizado por las administraciones locales.

Zaragoza, 5 de agosto de 2021

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX



Fdo.: Julio Calvo Iglesias